



En la villa de Torana y saly Comisarios y ella a primeros dias de
 el mes de Enero de mil ochocientos y seis y quatro se firmaron
 los Sr. Conde Justicia y Ayuntamiento de Atope firmaron los Sr. J. J. de
 para tratar el bien de Atope M. M. y de los Indios, y as-
 perty acordaron lo siguiente

Y debiendose proceder en este dia a hacer la distribucion de los
 Varas Comisario y otras nombrando se procedio a efectuarse en
 la forma siguiente

En este estado por el Sr. D. Tomas Jose Canas y Fernand Regidor
 Jefe de la municipalidad de este Ayuntamiento de Atope y segun el
 Concepto de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789, motivo la continuation de
 el Actual Ayuntamiento, y por lo que respecta a lo que ha adquirido de
 noy de sustruccion, se parecio q. no debe hacerse novedad al-
 guna en los nombramientos q. van a verificarse, y en el caso
 de haber opinion contraria debia consultarse para la Resolu-
 cion correspondiente en debida cumplimiento de la Real Cedula

Y visto por el Ayuntamiento la anterior Exposicion, y considerando la con-
 traria a el contenido de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789 no contiene la
 precision q. se dirige a la Intendencia de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789
 Can. Fernand, no encuentra motivo justo y arreglado a la Consulta,
 y por lo mismo acordó: Se le da a efecto lo que respecta a nombrar
 interinos y a la consecuencia se hicieron los siguientes

- Comisario de Torana } Nombraron por Comisario de Torana al Sr. D. Damian de
- } de Cortes, y D. Juan Manuel de Regidor
- De Atope } Nombraron por Comisario de Atope a D. Francisco Rubio Regidor

